


ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N° 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán		UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:202
UACI del Hospital de Ahuachapán		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: **Ahuachapán 15 de Mayo del 2014** No.Orden:101/2014

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE **NIT**

EL DIARIO DE HOY
EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V.




CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Caja	81206190 - AVISO DE PUBLICACION DE ANUNCIO EN PRENSA ESCRITA (AVISO UNICO DE ADJUDICACION DE LICITACIONES PUBLICAS LP-05/2014 CORESPONDIENTE A SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS EN PLAZA Y LP-06/2014 CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL EN PRESENTACION CAMION TANQUE Y CUPONES DE DIESEL Y GASOLINA REGULAR).	\$178.31	\$178.31
-	-	TOTAL.....	-	\$178.31

SON: Ciento Setenta y Ocho 31/100 dólares

OBSERVACION:
0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 2-Recursos Propios
* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
* Forma de pago a crédito
* **Día de Publicación: 14 de Mayo / 2014.**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN.

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 <p align="center">Dr. Enso Walter González Mejía Director</p>	 <p align="center">Ernesto Lemus P. Jefe UACI</p>	 <p align="center">Firma y Sello del Suministrante</p>
--	--	---